



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO</b>	VERBAL
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2019 00520 00</b>
<b>DECISIÓN</b>	INCORPORA CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y RECONOCE PERSONERÍA. EN PROVIDENCIA APARTE SE RESUELVE LLAMAMIENTO. COMPÁRTASE EL EXPEDIENTE.

En respuesta al memorial que antecede (archivo 39), contestación de la demanda y poderes), procedente de la abogada de los codemandados Gustavo de Jesús Hernández Elorza y Luis Alfonso Campuzano Arcila; inicialmente, y en los términos del poder a ella conferido, se le reconoce personería a la DRA. LINA MARÍA CORRALES AGUDELO, portadora de la TP 110.601 del CSJ, para representar los intereses de aquellos.

Con respecto a la contestación, que oportunamente allega dicha profesional del derecho en representación de sendos demandados, de la cual se desprenden excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio; en la debida oportunidad procesal, el Juzgado se pronunciará sobre la misma.

De otra parte, y toda vez que simultáneo con la contestación de la demanda se presentó llamamiento en garantía, en escrito aparte se resolverá el mismo.

Finalmente, compártase a la apoderada judicial de los señores Hernández Elorza y Campuzano Arcila, el expediente en la dirección reportada para fines de notificación: [lina.corrales@ajusta.co](mailto:lina.corrales@ajusta.co)

**NOTIFÍQUESE**

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA  
LA JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 028Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 23 de febrero de 2022**YESSICA ANDREA LASSO PARRA  
SECRETARIA****Firmado Por:****Beatriz Elena Gutierrez Correa  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6edc2a6c1b0193c8fec6dd3ce3756e94fd366fd43acb7e93b79e53afd7b975c4**

Documento generado en 22/02/2022 11:59:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**